

Expone el Dr. Varona su sorpresa por el fallo relacionado con Hoy

Y dice que el Gobierno debe cumplirlo y ocuparlo de nuevo, para entregarlo a sus dueños: los obreros

El doctor Manuel Antonio de Varona, presidente del Senado, quien siendo ministro del Trabajo ordenó la clausura del diario "Hoy", hace las siguientes declaraciones, con motivo de la orden judicial de devolver ese periódico a los comunistas:

"La sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Sur de esta capital, ordenando la devolución del periódico "Hoy" y los talleres donde el mismo se edita, ha tenido la excepcional virtud de provocar los más diamétricos comentarios, y ha sido recibida por la opinión pública con la singular sorpresa que era de esperarse, dado que existen vigorosas antecedentes legales y morales que justificaron la clausura por el Gobierno de un órgano prácticamente entregado al más escandaloso espionaje, y puesto por completo al servicio de una potencia extranjera, enemiga de nuestro régimen de libertad y de respeto al derecho ajeno.

"Somos parte interesada en esta cuestión. En funciones de Ministro del Trabajo, dictamos en 24 de agosto de 1960 la Resolución que ordenó el cierre de ese periódico, asignando en sus talleres a un Intendente del Gobierno, a fin de asegurar el cumplimiento de la medida de clausura, que fué decretada precisamente en defensa de la libertad de pensamiento,

de la libre expresión por la que se viene combatiendo en el mundo, y en defensa de los principios democráticos, hoy más amenazados que nunca, por la nociva influencia de una política de expansión dirigida desde la capital rusa. Entendimos entonces, y lo seguimos entendiendo ahora, que es un flaco servicio el que se les presta a los países libres como el nuestro al permitir que órganos de publicidad, abusando de los propios derechos democráticos, estén socavando estos principios en que se basa nuestro sistema de Gobierno " en que decaen la estructura social, económica y política de nuestra República. Ni nos prestamos entonces el nos prestaríamos ahora, en un simple alarde de falsa democracia, a permitir que el enemigo, acogiéndose hipócritamente a nuestro régimen de vida, esté socavando los cimientos de nuestras más caras instituciones y desvirtuando en nuestro propio seno una actividad proyectada en contra de ese mismo sistema social que le dió hospitalidad.

"Desde luego, nuestros adversarios políticos, en un vano esfuerzo por ganar aplausos de galería, pusieron el grito en el cielo, no faltando quienes aseguraron que íbamos a clausurar

Expone el...

(Continuación de la Pág. PRIMERA)

periódica unas tres veces, y a establecer una dictadura terrible, descargando de peso sobre el Gobierno los más duros epítetos y su natural escuela de calumnias e impropiedades. Esta actitud irresponsable de los adversarios venía a darnos toda la razón, sin ellos quisiera Pío Baroja manifestar, con su irreverencia y su falta de delicadeza para tratar cuestiones políticas, que no existíamos defendiendo un criterio político de orden personal, pues la libertad que usamos para expresarnos en contra de esa medida, si bien es verdad que la establece la Constitución, la ha venido ejercitando el Gobierno autónomo, como un derecho inalienable y sin límites, porque tenemos por digno no las responsabilidades ni las ambiciones personales, sino el respeto a las instituciones patrias.

Por este concepto que tenemos de los derechos del pueblo cubano, es que procedimos, en este caso, en la forma que dejamos apuntada. Decíamos la Resolución de Censura e Intervención del periódico "Hoy", actuando en el más estricto cumplimiento de nuestras atribuciones, no siendo el Jefe de la llamada a decidir el tema o no facultado un Ministro para dictar una medida semejante, ya que las mismas le vienen atribuidas por la Ley.

Por otra parte, la simple lectura de la sentencia que ha provocado estos comentarios nos demuestra que no se han tomado en cuenta circunstancias morales, ni se han situado los hechos que la originaron en un plano de la más concreta realidad, olvidándose de factores que sin lugar a dudas intervienen en toda resolución judicial, que es lo que da espíritu y contenido a los dictados del Derecho, y sin los cuales los principios más altos de la Justicia perderían su natural esplendor, quedando reducidos a la vaga y a veces parcial interpretación de los códigos. La amplitud, en otras palabras, nos da la sensación de apartarse de hechos reales y concretos, como el el Jefe que la dicta, no vive entre nosotros, y se empeñará en un fin preferencialmente entregar el periódico "Hoy" a los comunistas.

Todas y cada una de las excepciones alegadas por las partes demandadas en el interdicto de restituir la posesión, en cuyos autos se ha dictado esta sentencia, han sido rebatidas por el propio Jefe, sirviendo en unas cuantas resoluciones judiciales anteriores e interpretando de modo muy particular determinados artículos de la Ley. Y sería curioso observar aquí las contradicciones y la debilidad de los argumentos utilizados para basar su sentencia. Distinguido, por ejemplo, referimos a la atribución nuestra para dictar la Resolución que censuró e intervino el mencionado órgano comunista. La Ley 51 de 1933 señaló las facultades del Ministerio del Trabajo, entre ellas la de intervenir en todo conflicto obrero, de carácter social. Y conflicto obrero o social es sin duda la reclamación establecida contra los talleres y el periódico "Hoy" por los trabajadores cubanos que contribuyeron a la fundación del mismo, no para convertirlo en órgano político al servicio de una potencia extranjera, sino para la defensa de sus peculiares intereses sindicales.

En nuestros ordenamientos jurídicos la Ley plantea una vía para reclamar un derecho que cual se nos ha dispuesto, y no cabe a un Jefe la responsabilidad de hacer otra cosa que en el procedimiento iniciado de un interdicto, que al Ejecutivo en el recurso de amparo, respectivamente a los tribunales en la vía contenciosa administrativa y en último término al Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales. El Jefe, en la jurisdicción civil, debía de haber intervenido y procedido como un periódico fue obligado por los obreros cubanos para tener un órgano de opinión que defendiera sus intereses sindicales, y que por medio de una adecuada y objetiva constitución fueron depositarios de la propiedad del periódico. No podía resolverse esta cuestión por la vía civil, a no ser que se abstrajera de ella. Lo que debía, por tanto, ser la vía contencioso-administrativa, por no ser más.

Y de ese letrado son todas las excepciones alegadas por el Jefe de Primera Instancia del Sur y rebatidas a su modo en la sentencia que venimos comentando. No puede ser más sorprendente la forma de interpretar el Derecho, cuando este Derecho no es más que las reglas de Justicia en que se desenvuelve el pueblo de Cuba, que sabe cargar a rodajas con la República en defensa de su propia Constitución, cuando sólo la dignidad y el valor de nuestros miembros logran que se respete la libertad y el derecho de todos los cubanos a ser libres e independientes. El Gobierno debe cumplir la dis-

posición judicial, para el propio tiempo hacer que disponga la ocupación del periódico "Hoy" y entregarlo a los trabajadores cubanos, que son los legítimos dueños.